Cartagena de Indias D. T y C, **[30 DE AGOSTO DE 2022]**

Doctora:
GLORIA ISABEL ESTRADA BENAVIDES
Presidente
Concejo Distrital de Cartagena de Indias

Asunto: Solicitud de inicio de proceso de contratación de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Oficina DIRECCION TECNICA COMUNAL Funcionamiento: x Inversión:
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Contratación Directa: X Mínima cuantía: Concurso de Merito: Selección Abreviada: Licitación Pública
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA COMUNAL
VALOR MENSUAL DE LOS HONORARIOS DEL CONTRATISTA	El Concejo Distrital de Cartagena de Indias pagara al contratista el valor del contrato en 2 CUOTAS por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2,500,000.00)** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución**.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5,000,000.00)** Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costoso en que incurra el contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En desarrollo del objeto, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar las siguientes actividades: **Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios profesionales son las siguientes: a) Apoyar con las labores requerida por la Dirección Técnica Comunal relacionadas con la atención en la comunidad. b) Apoyar a la dirección técnica comunal en el acompañamiento a los eventos y programas que se desarrollen en las comunidades y corregimientos. c)Apoyar a la Dirección Técnica Comunal en la organización de las peticiones, quejas y recursos que lleguen a la dependencia, así como en el reparto de los mismos en los funcionarios de la dependencia. d) Apoyar a la Dirección Técnica Comunal en la organización de la agenda para las actividades que se programen por parte de la dependencia con las comunidades; e) Las demás que sean asignadas por su supervisor. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La Supervisión del contrato será ejercida por la Jefe de **DIRECCION TECNICA COMUNAL** de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

Atentamente,

FELIPE SANTOS DIAZ
Jefe Oficina **DIRECCION TECNICA COMUNAL**